63/2019

AFIP c/ SERVICIOS FILADELFIA SRL s/MEDIDA CAUTELAR

Bahía Blanca, de diciembre de 2019.

AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO:

Lo resuelto en el Expte. Nro. 16432/2018 "AFIP c/CONSTRUCTORA DOS M.S.A. s/MEDIDA CAUTELAR", en el sentido de que radicado ante un juez determinado el pedido de cualquier medida precautoria que sea susceptible de cumplirse con anterioridad a la presentación de la demanda, aquél es también competente para conocer en el proceso principal, corresponde declarar la competencia para intervenir en el Expte. Nro. 13557/2019, en trámite en el Juzgado Federal nro. 2 de esta ciudad.

REGÍSTRESE y **NOTIFÍQUESE**.

Firme, ofíciese –via DEO- a la Señora Juez que interviene en el expediente de referencia a fin de hacerle conocer esta decisión y que, en caso de admitir la misma, se abstenga de continuar entendiendo en dicha causa (CPCCN:9.

WALTER LÓPEZ DA SILVA
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 13/12/2019
Alta en sistema: 16/12/2019
Firmado por: WALTER LÓPEZ DA SILVA, JUEZ FEDERAL

#33089064#252453565#20191213090144898